

I

00002

INCREMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 " FARMACIA ESPINOZA COMP
 NIA LIMITADA " .-

CUANTIA : s/. 50.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día veinte y dos del mes de Julio del año mil novecientos setenta y siete, ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, abogado y Notario del Cantón, comparece el señor Julio Espinosa Pango, de estado civil casado, Ejecutivo, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañia " FARMACIA ESPINOZA COMPANIA LIMITADA", en calidad que lo acredita, con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante; concurriendo, Concejillado en esta ciudad, mayor de edad, con capacidad para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé .- Bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia " FARMACIA ESPINOZA COMPANIA LIMITADA ", a la que procede con amplia libertad, para que la otorgue se presente la minuta del tenor siguiente .- SANCIONADO .- Irvasse insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos, que se otorga de conformidad con las cláusulas siguientes .- FIRMADO .- COMPARECE .- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Julio Espinosa Pango, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañia " FARMACIA ESPINOZA COMPANIA LIMITADA " y, además, estrictamen-

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

te autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el primero de Julio de mil novecientos veinte y siete.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- Por escritura pública otorgada ante el Doctor Helmo Torres Crespo, Notario de este Cantón , el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos veinte y ocho , se constituyó la compañía " FARMACIA ESPINOZA COMPAÑIA LIMITADA " inscribiéndose en el Registro Mercantil el diez y nueve de Junio del mismo año.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión del día primero de Julio de mil novecientos veinte y siete, resolvió aumentar el capital en la suma de CINCUENTA MIL SUERES .- TERCERA .- DECLARACION .- Con estos antecedentes Julio Espinoza Monge, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía " FARMACIA ESPINOZA COMPAÑIA LIMITADA " y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el primero de Julio de mil novecientos veinte y siete, declara: Uno) Queda aumentado el capital social de la compañía en la cantidad de cincuenta mil sueres, dividido en cincuenta participaciones sociales de un mil sueres cada una , las mismas que han sido suscritas y pagadas íntegramente por el señor Julio Espinoza Monge, mediante compensación de créditos, todo lo cual consta en el acta de Junta General mencionada y cuya copia se insertará a la matriz.- Dos) Reformar el artículo cuarto de los estatutos sociales el mismo que dirá : El capital social de la compañía es de cincuenta mil sueres, dividido en cincuenta participaciones sociales de un mil sueres cada una.- La compañía entregará a cada socio el certificado de aportación en el que

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

parte el número de participaciones que por su parte le co-
 rresponda .- se acompaña copia del nombramiento de Gerente y
 del acta de Junta General para que sea agregada e insertada,
 respectivamente en la matriz de la presente escritura .-

Pague usted señor Notario las demás cláusulas de estilo pa-
 ra la correcta validez de esta escritura .- (firmado) Carlos
 Cerbo Cox .- bogado .- registro número novecientos diez .-

FABRILERA SERRINOZA CIA. Ltda.- Principal : Leuchaza mil
 doscientos treinta y siete .- Casilla ocho mil cuatrocientos
 noventa y siete .- Teléfono local : número cinco dos tres
 dos cuatro nueve .- Teléfono Oficina Número cinco uno seis
 tres cero tres .- Mercal : quince ochocientos treinta y
 dos .- Calle : Fátima .- Guayaquil , primero de Noviembre
 de mil novecientos setenta y seis .- Señor JULIO SERRINOZA MOY
 DA .- Ciudad .- Muy señor mío : Me cumple informar a usted
 que la Junta General de Socios de FABRILERA SERRINOZA CIA .
 Ltda. en sesión del primero de Noviembre de mil novecientos
 setenta y seis , reeligió a usted para el desempeño del cargo
 de Gerente General de la Compañía, cargo que tomará posesi-
 ón por un año a partir de la fecha con todas las atribuciones
 legales , judiciales y extrajudicialmente según escritura Pú-
 blica celebrado el veinte y nueve de Marzo de mil novecien-
 tos sesenta y ocho ante el señor Notario de este Cantón, doc-
 tor Thelmo Torres Crespo quien autorizó dicha escritura, la
 misma que fué inserta el diez y nueve de Junio de mil nove-
 cientos sesenta y ocho en el Registro Mercantil.- Este nombramiento le servirá a usted de suficiente documento habilitante, una
 vez que sea aceptado por usted y se lo inscriba en el Regis-

H

tro Mercantil .- De usted , Muy atentamente .- (firmado) Ro-

sa M. Cortes .- Rosa María Cortes Quevara .- PRESIDENTA .- A

cepto desempeñar el cargo de Gerente- secretario de FERRISERIA

ESPINOZA C.A. S. DE R.L., de acuerdo a lo estipulado en el presen-

te nombramiento.- Guayaquil, primero de Noviembre de mil no-

vecientos setenta y seis .- (firmado) Julio Espinosa.- Julio

Espinosa Monge .- queda inscrito este nombramiento a fojas

veinte y cuatro mil treinta y ocho , Número cuatro mil nove-

cientos cincuenta y seis del Registro Mercantil y anotado ba-

jo el número diez y seis mil seiscientos quince del Reperto-

rio, archivándose los certificados de registro y defensa na-

cional.- Guayaquil, Noviembre diez de mil novecientos setenta

y seis.- al Registrador Mercantil.- (firmado) Firma ilegible.-

Abogado Néstor Miguel Ibarra Andrade.- Registrador Mercantil

del Cantón Guayaquil .- Hay un sello.- ACTA DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA " FERRISERIA ESPINO

ZA COMPANIA LIMITADA " CELEBRADA EL III PRIMERO DE JULIO DE

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS .- En la ciudad de Guayaquil

el primer día del mes de Julio de mil novecientos setenta y

seis, a las cinco de la tarde y en el local social de la

compañía ubicado en la calle Rumiñaca número mil doscientos

treinta y siete , se reúnen los siguientes socios de la com-

pañía " FERRISERIA ESPINOZA COMPANIA LIMITADA " : Julio Espi-

rosa Monge , representando cuarenta participaciones sociales

de un mil sueres cada una y con derecho a cuarenta votos; Ró-

lix Hablich Rivera , representando cinco participaciones so-

ciales de su propiedad de un mil sueres cada una , y con de-

recho a cinco votos; y , Virgilio Cornejo Falcones , represen-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

tando cinco participaciones sociales de un mil sueres cada una, de su propiedad, con derecho a cinco votos.- Se ha-
lla reunido la totalidad del capital social pagado de la com-
pañia.- Los socios por unanimidad, deciden instalarse en
Junta General extraordinaria y Universal de socios, de con-
formidad con lo establecido en el artículo Doscientos setenta
y tres de la Ley de Compañias vigentes y a los estatutos so-
ciales, estando, además, por unanimidad de acuerdo en los
puntos a tratarse: aumento de capital y reformas de estatu-
tos.- Se instala la sesión bajo la presidencia titular y se-
tá en la secretaría al Gerente.- Después de breves delibera-
ciones, la Junta General por unanimidad resuelve: Uno.- aumentar
el capital social de la compañía en la suma de cincuenta mil
sueres, dividido en cincuenta participaciones sociales de
un mil sueres cada una; las mismas que son pagadas en su to-
talidad mediante compensación de créditos, por el socio so-
ñor Julio Espinosa Monge, quien las suscribió totalmente,
en razón de que los otros dos socios renunciaron expresamen-
te al derecho de preferencia para suscribir el aumento de ca-
pital; y, Dos.- reformar el artículo cuarto de los estatu-
tos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- El capi-
tal social de la compañía es de cien mil sueres, dividido en
cien participaciones sociales de un mil sueres cada una.- La
compañia entregará a cada socio el certificado de aportación
en el que conste el número de participaciones que por su aporte
le corresponde.- Autorizan al Gerente para que realice
todos los actos tendientes a la aprobación del mencionado au-
mento de capital.- No habiendo otra cosa que tratar se da

1

un breve receso para la redacción de la presente acta, efec-

tuado lo cual, se reinstala la sesión con el mismo número

de socios presentes, y, leída que fué es aprobada por una-

nimidad, firmando a continuación todos los socios para darle

la validez legal.- f) Julio Espinosa Menge.- f) Félix Ha-

blich Rivera.- f) Virgilio Cornejo Folques.- CERTIFICO QUE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL AL QUE ME REMITIO EN CASO NECESA-

RIO.- Guayaquil, dos de Julio de mil novecientos veinte

y siete.- (firmado) Julio Espinosa.- Julio Espinosa Menge.-

Gerente-Secretario.- Son copias de sus originales.- Esta

escritura está exonerada del pago de impuestos.- En conec-

ción: el otorgante acepta la minuta.- Leída esta escrito-

ra de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al

otorgante; éste la aprueba y suscribe conmigo en unidad de

este.- Ley f-é.- por FARMACIA ESPINOSA CIA. LIDA.- (fir-

mado) Julio Espinosa.- Cí. 0900694068.- C.T. 013018.- R.U.

C. 09900022178001.- (firmado) Doctor Gustavo Falconí Ledesma.

Notario Público.- Remendados: Presidencia, f-é.- Vale

Entrañese en la Junta General por unanimidad.- Vale.- (firmado) [Firma]

Se otorgó este en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA,

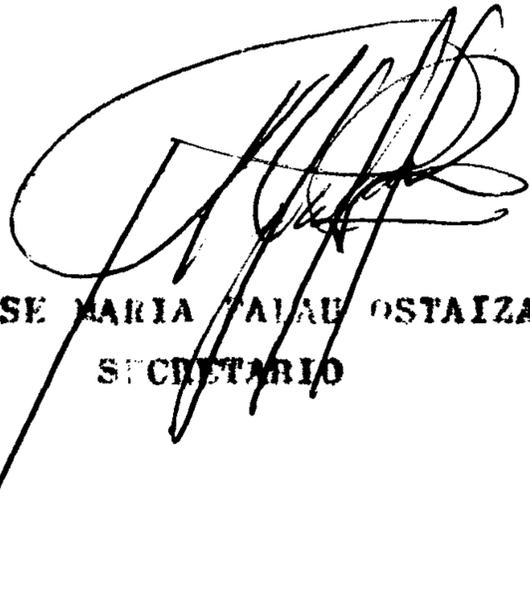
que sello y firmo el día de su otorgamiento.-

[Firma manuscrita]

I

00065

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Miércoles diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y ocho (Año 95 N° 33.950) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "FERRETERIA ESQUINZA C LTDA", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, Julio - 19 de 1.978.-

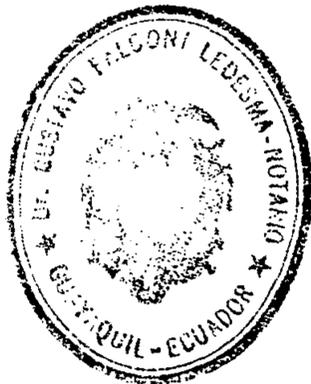


Abg. JOSÉ MARIA FALGUERO OSTAIZA
SECRETARIO



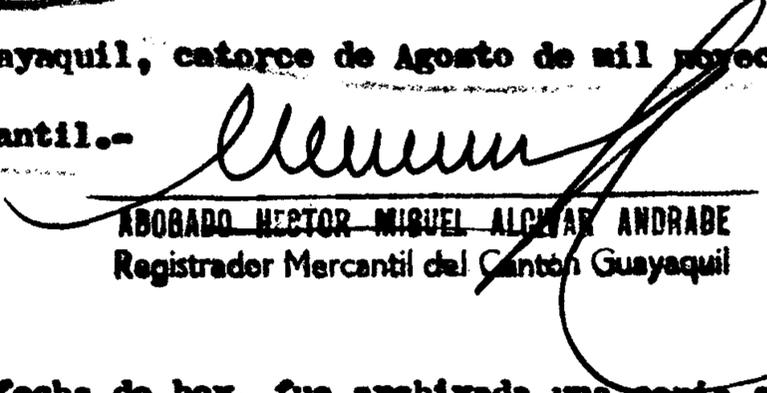
Doy fe: que el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Ferreteria Esquinza C. Ltda. compañía limitada, ha sido aprobado mediante la Resolución número 4734 del señor Intendente de Compañías, Encargado, de fecha seis del presente mes; de lo que tomé nota al margen de los motivos de la respectiva escritura de fecha 22 de Julio de 1.977, cuya copia antecede.

Guayaquil, 21 de Julio de 1.978.

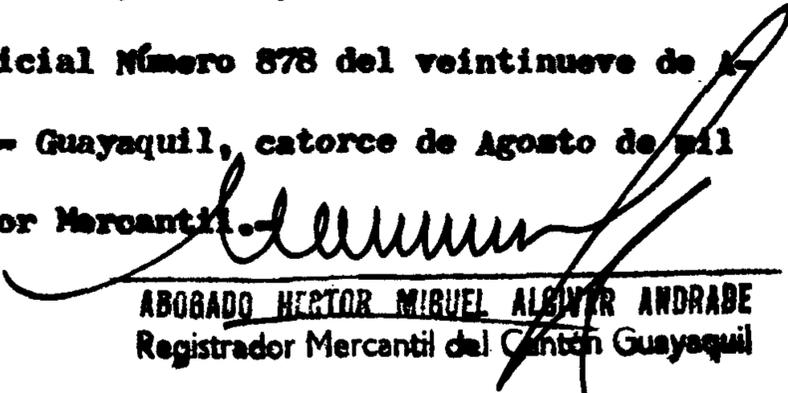


CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número RL - 4734, dictada el seis de Julio de mil novecientos setenta y ocho por el Sr. Intendente

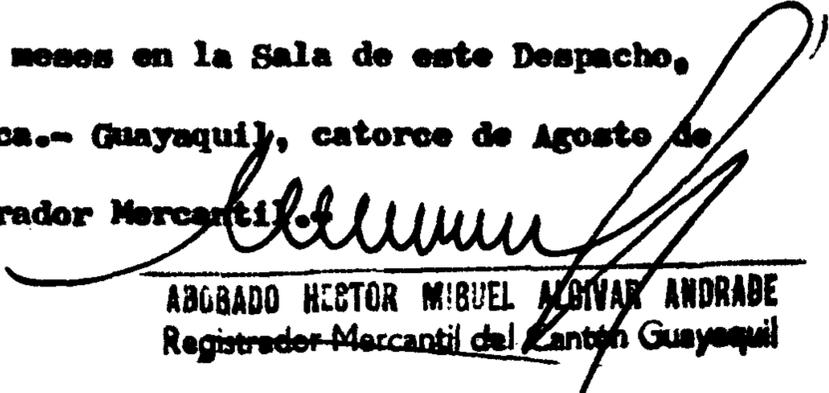
de Compañías Encargado, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas 19.812 a 19.819, número 4.340 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.837 - del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

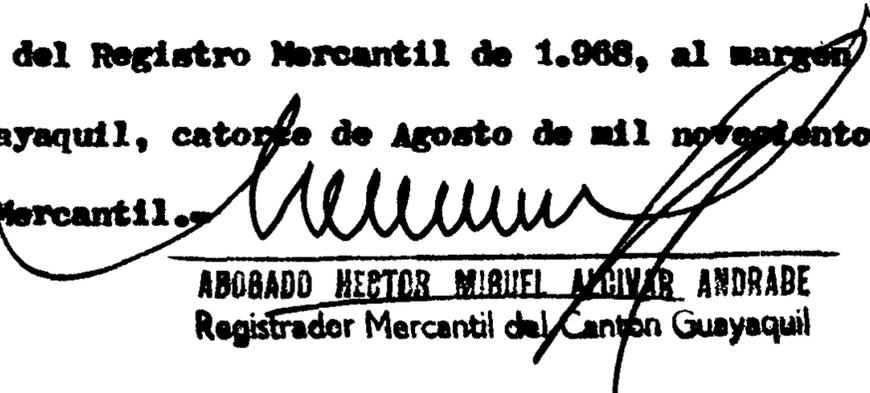
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

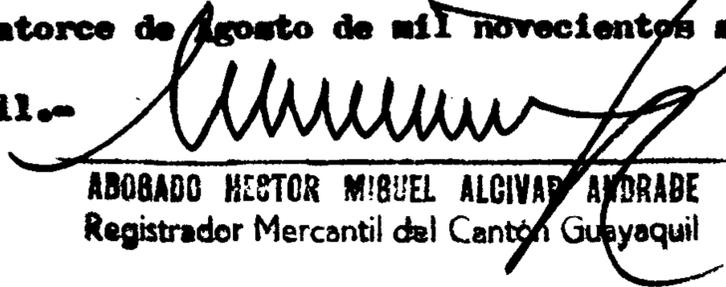
CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número setecientos sesenta y nueve, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 5.188 del Registro Mercantil de 1.968, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "FERRETERIA ESPINOZA C. LTDA."- Guayaquil, catorce de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

